

SECRETARIA: Santiago de Tolú, 25 de Enero de 2021

En la fecha paso al despacho informando al señor Juez, con el escrito presentado por el apoderado de la parte demandante dentro del proceso radicado bajo el No. 2016-00050-00. Para lo que estime pertinente.

MARTHA BERNARDA PEREZ DIAZ
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
DE SANTIAGO DE TOLU – SUCRE
j02prmpaltolu@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 3 No. 14 – 20 Piso 1- PBX 2754780 EXT. 2192 - 2193

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU.- Santiago de Tolú, Sucre, veinticinco (25) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

RAD.	2016-00050-00
Demandante	NEGIA CURE RAMIREZ
Demandado	ESE HOSPITAL LOCAL DE TOLU
Proceso	EJECUTIVO (ACUMULADO)

Vista la solicitud presentada, se procede a estudiar el proceso de la referencia, mediante el cual solicita que se requiera al Departamento de Tesorería de COMFASUCRE, de la EPSMUTUAL SER, EPS AMBUQ; EPS COMPARTA; TESORERIA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE, a efectos de que den cumplimiento a las medidas decretadas por este Despacho, los cuales detalla en dicho memorial.

La solicitud impetrada por el apoderado de la parte demandante, se despachará a favor y, de conformidad con lo pedido, se libran los respectivos oficios de requerimiento a todos y cada uno de los entes y entidades señaladas en los oficios citados, igualmente se les solicitará informar los motivos y o razones por las cuales no se ha dado cumplimiento a las medidas decretadas y comunicadas.

Por lo anterior, por secretaría se libran los respectivos oficios y adjuntaran a ellos copias de las comunicaciones de las medidas de embargo libradas en su oportunidad. Déjese registro de esta actuación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RAFAEL JOSE SANTOS GOMEZ
JUEZ